



Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0226.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXX**, admitida en esta Unidad el día veintiocho de junio del año en curso, identificada con el número MH-2017-0226, mediante la cual solicita información relativa a los funcionarios que integran el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas (TAIIA), requiriendo: a) Copia certificada de los nombramientos vigentes y vencidos que los acreditan como integrantes del referido Tribunal; b) Constancia certificada de la dirección de recursos humanos donde conste cada uno de los cargos ostentados en el Ministerio de Hacienda o DGII por periodo de tiempo; c) Constancias certificadas extendidas por las Universidades donde los integrantes del referido Tribunal obtuvieron el grado profesional.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual incluye el derecho de toda persona, a solicitar y recibir información pública.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0226 por medio electrónico el día veintinueve de junio del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la referida Dirección remitió por medio nota RRHH/DDRAP/524/2017, recibida en esta oficina el día doce de julio del año en curso, la siguiente documentación:

Copias certificadas de acuerdos de asignación de funciones de los miembros del TAIIA, certificación de las tarjetas de registros de empleados y copias simples de títulos académicos de los respectivos funcionarios.

En la copia certificada de las Tarjetas de Registros se detalla la información histórica de los cargos que tuvieron cada uno de los miembros del TAIA en este Ministerio.

La documentación remitida es por un total de treinta y cinco copias, a las cuales se les aplica el costo de reproducción total un dólar con cinco centavos (\$1.05) a razón de tres centavos por página,

según lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP y la hoja de costos publicada para la reproducción de la información gestionada ante esta Unidad.

III) El artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se señala que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Al respecto la petición de constancias certificadas extendidas por las Universidades donde los integrantes del referido Tribunal obtuvieron el grado profesional, se aclara que de conformidad al artículo 13 del Reglamento de la LAIP, en vinculación con el artículo 41 de la Ley de Educación Superior, compete al Ministerio de Educación (MINED) dar trámite a dicha petición en lo que corresponde al registro académico en poder de las Universidades Privadas.

La respectiva solicitud puede ser dirigida al oficial de información del MINED, cuyos datos de contacto son:

Salomon Alfaro Estrada

Dirección: Edif. A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno

Correo electrónico: transparencia@mined.gob.sv

Teléfono: 2281-0274

Adicionalmente, la Universidad de El Salvador, al ser un ente obligado al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede dar trámite por aquella información que es de su propia competencia, por lo que puede ser solicitada por medio de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto son:

Sofía Zamora Briones

Correo electrónico: auip@ues.edu.sv

Teléfono: 25112075

Dirección: Tercera planta del edificio de rectoría, Ciudad Universitaria, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 61 inciso segundo, 62 inciso primero, 68 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como 55 literal c) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE ACCESO** a la solicitante a la información provista por la Dirección de Recursos Humanos; **II) ACLÁRESE** a la peticionante que previo a la entrega de la información deberá cancelar el costo de reproducción por valor de un dólar y cinco centavos (\$1.05) en la colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual se le emite junto con la presente resolución el respectivo mandamiento de pago; y **III) NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.